



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

01904674  
01548023

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 977 -2019-GRA/ORADM-ORH.**

Ayacucho,

23 OCT 2019

**VISTO;** La Resolución Directoral N° 864-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de Setiembre 2019 en dos (02) folios, sobre rectificación de la resolución de reconocimiento y otorgamiento de pago complementario de subsidio por licencia por maternidad de la trabajadora NORIANA VIZCARRA CHACON; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 864-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 25 de Setiembre 2019, se ha resuelto en el ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos 23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12: Contribuciones a ESSALUD de CAS, fuente de financiamiento 18 - Recursos Determinados, Meta: 135 –Administración y acopio y organización documental, del Gobierno Regional Ayacucho, del Ejercicio Presupuestal 2019. **Debiendo ser lo correcto** fuente de financiamiento 00 - Recursos ordinarios, del Gobierno Regional Ayacucho, del Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 4921-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** el Artículo SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 864-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de Setiembre 2019:

**DICE:** ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos 23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12: Contribuciones a ESSALUD de CAS, fuente de financiamiento 18 - Recursos Determinados, Meta: 135 – Administración y acopio y organización documental, del Gobierno Regional Ayacucho.

**DEBE DECIR:** ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos 23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12: Contribuciones a ESSALUD de CAS, **fuente de financiamiento 00 - Recursos Ordinarios**, Meta: 135 – Administración y acopio y organización documental, del Gobierno Regional Ayacucho, del Ejercicio Presupuestal del año 2019

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/slq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos